

Santiago, 29 de octubre de 2024

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Comunica Hecho Esencial.

Señora Presidenta:

En mi calidad de Gerente General de Incofin S.A. (la “**Sociedad**”), debidamente facultado y de conformidad con lo establecido en los Artículos 9° y Artículo 10° inciso 2° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“**CMF**”), comunico a Ud. lo siguiente en carácter de hecho esencial:

Con fecha de hoy, se efectuó una junta de tenedores de los bonos Serie C (la “**Junta**” y los “**Bonos Serie C**”) emitidos por la Sociedad bajo el contrato de emisión de bonos por línea de títulos suscrito por la Sociedad en calidad de emisor y Banco Santander-Chile, en calidad de representante de los tenedores de bonos (el “**Representante**”), mediante escritura pública de fecha 4 de noviembre de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie y sus modificaciones (el “**Contrato de Emisión**”). La línea de bonos fue inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 776. En la Junta se adoptaron con las mayorías requeridas los acuerdos que se señalan a continuación:

1. Prorrogar la fecha de vencimiento de los Bonos Serie C desde el 4 de noviembre de 2024 hasta el 24 de marzo de 2025; redenominarlos de unidades de fomento (“**UF**”) a pesos, y aplicarles una tasa de interés fija de 11,5% anual. Asimismo, el próximo 4 de noviembre la Sociedad efectuará un rescate o pago anticipado parcial a prorrata, por un monto de UF 200.000, más intereses devengados.
2. Constituir las siguientes garantías en beneficio de los tenedores de Bonos Serie C: **(a)** Prenda sin desplazamiento sobre dineros e inversiones permitidas; y **(b)** Prenda sobre carteras de contratos de leasing y contratos de crédito de las entidades relacionadas Incofin Leasing S.A., Nuevo Capital S.A. y Nuevo Capital Leasing SpA. Al respecto, la Sociedad deberá mantener una relación de cobertura de 1,25 veces el saldo de deuda vigente de los Bonos Serie C; lo que será supervisado por un tercero externo.

3. Incorporar nuevas obligaciones de la Sociedad bajo el Contrato de Emisión, tales como: **(a)** control, composición y comportamiento de la cartera en garantía; **(b)** prohibición de constituir gravámenes sobre los activos que la Sociedad y sus entidades relacionadas entreguen en garantía; y **(c)** limitaciones a la distribución de dividendos.
4. La Sociedad efectuará una cesión de cartera elegible de contratos de leasing de entidades relacionadas a una sociedad securizadora, que constituirán el activo subyacente de una emisión de bonos securizados, la que deberá inscribirse en el Registro de Valores a más tardar el 15 de diciembre de 2024. Posteriormente, llevará a cabo una oferta de canje voluntario de los Bonos Serie C por dichos bonos securizados, el cual deberá ocurrir no más allá del 24 de marzo de 2025. En o antes de la fecha de canje, la Sociedad realizará un rescate o pago anticipado parcial de los Bonos Serie C por un monto no a UF 200.000 más intereses devengados.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**Oswaldo Sandoval Z.
Gerente General
INCOFIN S.A.**

cc: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Banco Santander-Chile – Representante de los Tenedores de Bonos